

CITACION JUDICIAL

A: Angel R. Campoverde García y Raúl C. domínguez se asegura bajo juramento saber que en este Juzgado Décimo Quinto de Cuenca, se ha presentado una demanda que en extracto, con la siguiente DEMANDA. Actor: Dr. Julio Aguilera y Campoverde y Raúl Campoverde Zumbado. Abogado: Defensor del actor: Sr. Julio Aguilera y Campoverde. Cuenca, Mayo 25 de 1988. Los señores Aguilera y Campoverde acepta la demanda al trámite de comparendo por lo procesal. A los señores Campoverde se les cita a comparendo en esta ciudad que don contestación a la demanda que se comparecer en el Juzgado Decimo Quinto de Cuenca, a las 10:00 horas de la mañana, en la oficina judicial designada por el actor por Hágase saber. El Dr. D. Lázaro F. A. tiene obligación de señalar oficina judicial de notificaciones.

Cuenca, Mayo 31 de 1988.
Sr. Eduardo Cordero
SECRETARIO

BANCO DEL AUSTRO.— Queda anulado, por extravío, la Libreta de Ahorro N° 61-4001171-2, del Banco del Austro S.A., perteneciente a: DOMINGUEZ JUAN. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 15 días.

Cuenca, Agosto 23 de 1988
A:24.27.26

BANCO DEL AUSTRO.— Queda anulado, por orden del girador, el cheque N° 000039, del Banco del Austro S.A., que corresponde a la cuenta corriente N° 88-00-63758-7, de Sra. Rosa de Cueva. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 47 días.

Cuenca, Agosto 23 de 1988
A:24

JUZGADO DECIMO QUINTO DE CUENCA

CITACION JUDICIAL

A BLANCA M. DE TORRES, cuyo domicilio actor bajo juramento afirma desconocer. Juzgado, se ha presentado una demanda la providencia en ella recae dice: NATURALEZA: Ordinaria. MATERIA: Dinero. Vintimilla. DEMANDADA: Blanca M. de Torres. JUEZ: Décimo Quinto de lo Civil de Cuenca. PROVIDENCIA: Cuenca, 2 de Junio de 1988. Conocimiento de la causa por sorteo, se cita y legal se acepta a trámite Ordinario término a la demandada para que comparezca; aceptando el juramento del actor del domicilio, se ordena citarse por la ley. Por fijada la cuantía. Notifíquese. El J. T. A la citada se le previene de la obligación de comparecer en el domicilio legal para sus notificaciones.

Cuenca, a 7 de Junio
La Secretaria

CITACION JUDICIAL

A: GLADYS ARIAS BARROS, cuyo domicilio actor se dice bajo juramento se imposible señalar en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuenca se ha presentado una demanda que en extracto junto con la providencia es: ACTORA: Nera Vintimilla de Aguilera. DE BARROS. OBJETO: Insolvencia. TRAMITE: Ordinaria. PROVIDENCIA: Cuenca, a 19 de Agosto. Vistos: Por clara y precisa la demanda se ordena en los Arts. 518 y 530 del C. de Procedimiento Civil de Gladys Arias Barrios, y dispóngase.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca el 19 de Julio de 1988 ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca doctor Emiliano Feloán Garzón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez mediante Resolución N° 88-3-1-1-178 de 5 de Agosto de 1988 y se ha inscrito en el Registro Mercantil el 15 de Agosto de 1988 con el N° 204.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes referida el Ing. Com. Ricardo Peña Payró en su calidad de Gerente General de la Inducada compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— La compañía aumenta su capital en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$ 27'101.896,43 mediante Reserva Legal; \$ 135'792.249,17 mediante Reserva Facultativa; y, \$ 117'025.854,40 mediante Superávit por Revalorización de activos.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES (PRINCIPALES).— Los accionistas que han suscrito el 5% o más del aumento de capital social son: Alfredo Peña C., y Rafael Peña C.

6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto del estatuto, el que dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social es de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientos cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el uno hasta el cuatrocientos cuarenta mil inclusive".

Cuenca, a 17 de Agosto de 1988

Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO GENERAL